



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al jockey **MAXIMILIANO ASERITO RODRIGUEZ**, por haber incrementado su peso neto en 1.020 gramos en pista normal, luego de disputada la 8ª carrera del 7 de septiembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Ojo Martin”, y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 4.000,00, (pesos cuatro mil) al jockey aprendiz **FRANCISCO JESUS LAVIGNA**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con sus compromisos de monta para la 4ª carrera del día 7 de septiembre p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Clear Run”, y ser varias veces reincidente.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, (pesos mil) al jockey aprendiz **RODRIGO ALEJANDRO ORTIZ** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 1ª carrera del día 7 de septiembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Pituco Bazko”, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

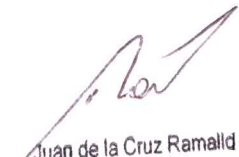
SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **EZEQUIEL OSCAR CASTRO** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 7ª carrera del día 10 de septiembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Divergente”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

SUSPENDER: al s.p.c. “**LIP SYNCH**” por el término de treinta (30) días, desde el 10 de septiembre p.pdo. y hasta el 9 de Octubre de 2022 inclusive y **MULTAR** en la suma de \$ 3.000 (pesos tres mil) a su entrenador Dn. **ALFREDO ERNESTO CASCO** por no haber justificado la no participación del ejemplar, en la 4ª carrera del 10 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramalid
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. **“SEÑORITA GUILLERMINA”** por el término de sesenta (60) días, desde el 7 de septiembre y hasta el 5 de noviembre del 2022 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **JUSTO LUIS ALONSO**, por haber sido ratificado para los días 4 y 7 de septiembre en el Hipódromo de San Isidro, y no haber participado de la 6ª carrera de la jornada hípica del 7 de septiembre de 2022. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. **“BELLA MELODIA”** por el término de sesenta (60) días, desde el 7 de septiembre y hasta el 5 de noviembre del 2022 inclusive, a cargo del entrenador Dn. Marcos Ezequiel Lombardo, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 2ª carrera del 7 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

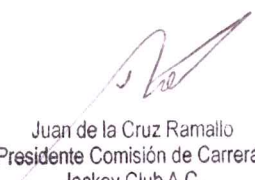
SUSPENDER: al s.p.c. **“SPLENDID PLANET”** por el término de sesenta (60) días, desde el 7 de septiembre y hasta el 5 de noviembre del 2022 inclusive, a cargo del entrenador Dn. Hector Osvaldo Sosa, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 8ª carrera del 7 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. **“MORRGAN”** por el término de sesenta (60) días, desde el 7 de septiembre y hasta el 5 de noviembre del 2022 inclusive, a cargo del entrenador Dn. Rodolfo Hector Affre, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 8ª carrera del 7 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 1.800,00, (pesos mil ochocientos) al Entrenador Dn. **LUIS RAMON ROCHET**, por haber presentado al s.p.c. “Your Look” con el test de coggins vencido, en la 10ª carrera del 7 de septiembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **“TEN BOY”**, a cargo del Entrenador Dn. Roberto Alejandro Arrativel, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 1ª carrera del día 10 de septiembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 10 de septiembre y hasta el 9 de octubre de 2022 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

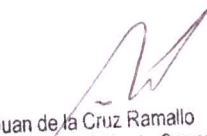
VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **“DON ESCORPION”**, a cargo del Entrenador Dn. Carlos Daniel Etchechoury, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 6ª carrera del día 10 de septiembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 10 de septiembre y hasta el 9 de octubre de 2022 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **“CHE HOLANDESA”**, a cargo del Entrenador Dn. Leonardo Franco Tavares, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 8ª carrera del día 10 de septiembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 10 de septiembre y hasta el 9 de octubre de 2022 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **“MISION POSIBLE”**, a cargo del Entrenador Dn. Eduardo Carlos Tadei, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 10ª carrera del día 10 de septiembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 10 de septiembre y hasta el 9 de octubre de 2022 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

INHABILITAR: al s.p.c. **“DEL CARIÑO”** a cargo de la Entrenadora Dna. María Isabel Rizza, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 10 de septiembre p.pdo. Para volver a competir en este medio deberá presentar estudios radiológicos de los nudos de ambos miembros anteriores, con certificado veterinario donde conste que está apto para competir.

San Isidro, 14 de septiembre de 2022.-


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C. 3



De acuerdo con las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

1º) RECONOCER como propietario de caballeriza y colores al señor:

Rodrigo Lucas Lujan RONCERO

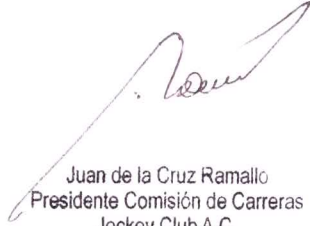
**D.N.I. 25.595.809
(CUIT 20-25595809-8)**

Caballeriza: “AMOR FRANCES” (SI)

Colores: cereza y azul mar por mitad horizontal, (v) y frente blanca, mangas listas granate, gorra a cascos y corazón blanco.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 14 de septiembre de 2022.-



Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.